

JORGE ARANZA CABAL.
DR. EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS.
Civil-Penal-Comercial-Familia-Policivo
Carrera 11 # 15-13. Of. 1 Edi. Cubides
Girardot. 3114715342

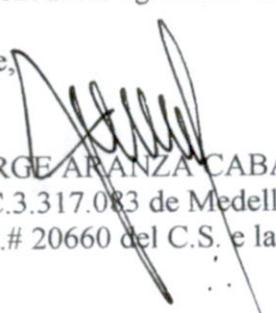
Señor.
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ERUSALEN (CUNDINAMARCA).
E. S. D

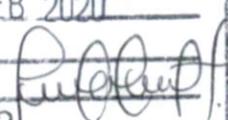
REFERENCIA: PROCESO VERBAL.
PERTENENCIA DE ETILDA CSTILLO.
VRS: DEMETRIO VELASQUEZ SALGUERO Y DEMAS.
NO. 25368408001-2019-00072-00

Al Sr. Juez, con todo respeto, me permito manifestar que estoy presentando renuncia al poder conferido por el demandado en el proceso de la eferencia, toda vez, que el compromiso profesional, si bien era de mi parte, atender como hasta el momento lo he hecho, el proceso de la referencia, el demandado, se comprometió a cancelar unos honorarios, muy mínimos para que no se dijera que se estaba abusando, y que carecía de capacidad económica para pagar los servicios profesionales, y es así como a la fecha incumplió con dicho compromiso, pues no ha hecho un solo e infijo abono, y yo no tengo obligación de trabajar gratis, excepto cuando así lo he planteado y aceptado, sobra decirlo yo no tengo bienes de fortuna, vivo de mi profesión. Por lo anterior, encuentro suficiente razón para liberarme de la obligación de representar al demandado, siendo necesaria mi renuncia al poder..

Ruego a su Señoría, poner en conocimiento del demandado y proceder como lo indica el C.G.P .no sin antes agradecer su gentileza,

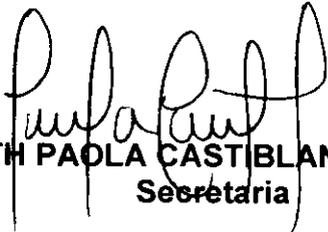
Atte,


JORGE ARANZA CABAL.
C.C.3.317.083 de Medellín.
T.P.# 20660 del C.S. e la J.

	Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalen Cundinamarca CORRESPONDENCIA
Recibido hoy.	20 FEB 2020
Hora:	9:58 am
Quien Recibe:	
Folios:	1 por 472

Informe Secretarial

Jerusalén, 3 de marzo de 2020. Al Despacho del Señor Juez, con el anterior memorial, a través del cual el apoderado del demandado renuncia al poder conferido. Sírvase proveer.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria